



SGV

PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA ADJUDICAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, EL "SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA".

En la Sala de Reuniones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, siendo las 10:00 horas del día 27 de octubre de 2014, se reúne la Mesa para este acto, quedando constituida con la siguiente composición: Presidenta, la Señora Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, doña Blanca Delia Pérez Delgado, el Viceinterventor e.f. Interventor, don Gerardo Armas Davara, el Titular de la Asesoría Jurídica, don Ceferino José Marrero Fariña, y como Vocales, la Asesora Jurídica, doña Marta González Martín, y la Jefa del Servicio de Hacienda y Patrimonio, doña Inmaculada Armas Medina, actuando como Secretaria de la misma, la Jefa del Servicio de Contratación, doña Silvia García Vargas.

Por la Presidenta se da cuenta de que se ha emitido el informe solicitado al Área de Obras e Infraestructuras, por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2014, de si las proposiciones de las empresas admitidas, SAGRERA CANARIAS, S.A. y KÍMICA ECOLÓGICA ATLÁNTICA, S.L., se adaptan a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, que incluya la identificación de las proposiciones incursas en baja anormal o desproporcionada, si fuera el caso, y si no hubiera proposición alguna en este supuesto, la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa.

En el citado informe, de fecha 6 de octubre de 2014, se realiza una valoración detallada de cada una de las empresas, con el siguiente tenor literal:

"...

1º *Que vista la documentación del mencionado expediente (relativa al sobre nº2) y de acuerdo con el acta de calificación de la documentación presentada en el plazo de subsanación y posterior acto público de apertura de las proposiciones económicas de fecha 26 de Septiembre de 2014, la Mesa de Contratación decidió admitir las empresas que a continuación se relacionan:*

- Sagrera Canarias S.A.. (Lote nº1 "Material de Ferretería" y Lote nº2 "Pinturas").
- Kímica Ecológica Atlántica S.L. (Lote nº2 "Pinturas")

2º *Que todas las ofertas presentadas y admitidas se adaptan a lo exigido en el Pliego de Cláusulas administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas con las salvedades que se indican en el siguiente informe.*

3º *Que de acuerdo con el apartado 9.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se procede a la valoración de las ofertas según los criterios establecidos para los lotes nº1 y 2:*

CRITERIO A (Valoración hasta 85 puntos)

De acuerdo con el apartado 9.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el criterio A de adjudicación para los lotes nº 1 "Material de Ferretería" y Lote nº2 "Pinturas" es el Porcentaje de descuento ofertado sobre el precio máximo unitario de los materiales indicados en cada uno de los anexos (lote 1 y lote 2), porcentajes con tres decimales. El porcentaje de descuento que se oferte será el mismo para todos los materiales del anexo del que se trate.

El procedimiento de evaluación de las proposiciones se hará según lo establecido en el apartado 9.4 del PCAP.

1º.- *Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto de cada uno de los criterios.*

2º.- *Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio.*

3º.- *A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(pm*mo)/O$, o bien $P=(pm*O)/mo$, según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta, (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).*

4º.- *Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación. En caso de producirse empate en la puntuación final, la adjudicación recaerá en la oferta que en su conjunto se considere*

más beneficiosa para el interés público, teniendo en cuenta el orden de prelación de los criterios de adjudicación y la ponderación de su incidencia en la valoración de las ofertas empatadas.

A continuación se muestra las ofertas presentadas por cada licitador en relación con el criterio A:

LOTE N°1 "Material de Ferrería".

Proposición n° UNO: SAGRERA CANARIAS S.A.

Esta empresa oferta un descuento en el lote n°1 de 10,500 %.

Proposición n° DOS: KÍMICA ECOLÓGICA ATLÁNTICA, S.L.

No oferta en este lote.

Por lo que resulta la siguiente puntuación en este criterio:

LICITADORES	Porcentaje de descuento materiales Lote n°1.	Puntuación Criterio "A" LOTE N°1 (hasta 85 puntos)
SAGRERA CANARIAS S.A.	10,500%	85,00
KÍMICA ECOLÓGICA ATLÁNTICA, S.L.	-----	No oferta en este lote.

LOTE N°2 "Pinturas"

Proposición n° UNO: SAGRERA CANARIAS S.A.

Esta empresa oferta un descuento en el lote n°2 de 6,500 % .

Proposición n° DOS: KÍMICA ECOLÓGICA ATLÁNTICA, S.L.

Esta empresa oferta un descuento en el lote n°2 de 51,169 % .

Previo a la valoración de este criterio se comprueba, si en principio tal y como establece el art. 85 del RD 1098/2001, existen ofertas con valores anormales o desproporcionados. Obteniendo el resultado de la tabla siguiente:

	Porcentaje descuento ofertado	Valor Anormal o desproporcionado
SAGRERA CANARIAS S.A.	6,500 %	No
KÍMICA ECOLÓGICA ATLÁNTICA, S.L.	51,169 %	Si*

*Art.85.2 del RD 1098/2001: "Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta"

La oferta de la empresa Química Ecológica Atlántica SL, se encuentra en principio con un valor anormal o desproporcionado.

Resulta la siguiente puntuación en este criterio:

LICITADORES	Porcentaje de descuento materiales Lote n°2.	Puntuación Criterio "A" LOTE N°2 (hasta 85 puntos)
SAGRERA CANARIAS S.A.	6,50%	10,80
KÍMICA ECOLÓGICA ATLÁNTICA, S.L.	51,169%*	85,00*

*La oferta de la empresa Química Ecológica Atlántica SL, se encuentra en principio con un valor anormal o desproporcionado.

1.2. CRITERIO B. (Valoración hasta 15 puntos)

De acuerdo con el apartado 9.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el criterio B de adjudicación para los lotes n°1 y 2 es el Reducción de los plazos de entrega ordinaria establecidos en la cláusula 21 del PCAP, en días naturales. Se valorarán 3 puntos por día natural a reducir hasta un máximo de 5 días"

El procedimiento de evaluación de las proposiciones se hará según lo establecido en el apartado 9.4 del PCAP.

A continuación se muestra las ofertas presentadas por cada licitador en relación con el criterio B:

LOTE N°1 "Material de Ferrería".

Proposición n° UNO: SAGRERA CANARIAS S.A.

Esta empresa se compromete a realizar el suministro en un plazo de 3 días naturales después de haber recibido la petición de materiales.

Según cláusula 21 del PCAP: "El plazo de entrega de los materiales será como máximo de 7 días naturales desde la fecha de la solicitud formulada por la Administración municipal".

Por tanto, está reduciendo los plazos de entrega en 4 días naturales.

Proposición n° DOS: KÍMICA ECOLÓGICA ATLÁNTICA, S.L.

No oferta en este lote.

Por lo que resulta la siguiente puntuación en este criterio:

LICITADORES	Reducción de plazo de entrega días naturales	Puntuación Criterio "B" LOTE N°1 (hasta 15 puntos) (3 pto por día).
SAGRERA CANARIAS S.A.	4	12
KÍMICA ECOLÓGICA ATLÁNTICA, S.L.	---	No oferta en este lote.

LOTE N°2 "Pinturas"

Proposición n° UNO: SAGRERA CANARIAS S.A.

Esta empresa se compromete a realizar el suministro en un plazo de 3 días naturales después de haber recibido la petición de materiales.

Según cláusula 21 del PCAP: "El plazo de entrega de los materiales será como máximo de 7 días naturales desde la fecha de la solicitud formulada por la Administración municipal".

Por tanto, está reduciendo los plazos de entrega en 4 días naturales.

Proposición n° DOS: KÍMICA ECOLÓGICA ATLÁNTICA, S.L.

Esta empresa se compromete a realizar el suministro en un plazo de 1 día natural.

Según cláusula 21 del PCAP: "El plazo de entrega de los materiales será como máximo de 7 días naturales desde la fecha de la solicitud formulada por la Administración municipal".

Por tanto, está reduciendo los plazos de entrega en 6 días naturales.

Por lo que resulta la siguiente puntuación en este criterio:

LICITADORES	Reducción de plazo de entrega días naturales	Puntuación Criterio "B" LOTE N°2 (hasta 15 puntos) (3 pto por cada día).
SAGRERA CANARIAS S.A.	4	12
KÍMICA ECOLÓGICA ATLÁNTICA, S.L.	6	15

A la vista de todo lo anterior, se elabora los siguientes cuadros resumen de valoración por lotes en el que se establece la puntuación final obtenida para cada uno de los licitadores:

LOTE N°1			
LICITADORES	Puntuación Criterio A	Puntuación Criterio B	Puntuación total,
SAGRERA CANARIAS S.A.	85,00	12,00	97,00
KÍMICA ECOLÓGICA ATLÁNTICA, S.L.	---	---	No oferta en este lote.

LOTE N°2			
LICITADORES	Puntuación Criterio A	Puntuación Criterio B	Puntuación total,
SAGRERA CANARIAS S.A.	10,80	12,00	22,80
KÍMICA ECOLÓGICA ATLÁNTICA, S.L.	85,00*	15,00	100*

*La oferta de empresa Química Ecológica Atlántica SL se encuentra, en principio, con un valor anormal o desproporcionado.

Ordenando los resultados obtenidos de forma decreciente se obtiene el siguiente listado.

LOTE N°1			
LICITADORES	Puntuación Criterio A	Puntuación Criterio B	Puntuación total,
SAGRERA CANARIA S.A.	85,00	12	97,00
KÍMICA ECOLÓGICA ATLÁNTICA, S.L.	---	---	No oferta en este lote.

LOTE N°2			
LICITADORES	Puntuación Criterio A	Puntuación Criterio B	Puntuación total,
KÍMICA ECOLÓGICA ATLÁNTICA, S.L.	85,00*	15	100*
SAGRERA CANARIAS S.A.	10,80	12	22,80

*La oferta de empresa Química Ecológica Atlántica SL, se encuentra en principio con un valor anormal o desproporcionado.

De acuerdo con los resultados obtenidos en las valoraciones resumidas de los cuadros anteriores, en el lote nº 1 la empresa que ha obtenido mayor puntuación es **SAGRERA CANARIA S.A.** con un total de **97,00 puntos**, y en el lote nº2 la empresa que ha obtenido mayor puntuación es **KÍMICA ECOLÓGICA ATLÁNTICA S.L.** con un total de **100 puntos**. *Kímica Ecológica Atlántica SL se encuentra, en principio, con una oferta anormal o desproporcionada según art. 85 del RD 1098/2001.*"

A la vista del mencionado informe, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 152.3 del TRLCSP, se concede trámite de audiencia a la empresa **KÍMICA ECOLÓGICA ATLÁNTICA, S.L.**, cuya oferta pudiera ser considerada desproporcionada o anormal, al objeto de que en el plazo de 10 días hábiles contados, a partir de la recepción de la notificación, justificara la valoración de la oferta y precisara las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que dispongan para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Concluido el trámite de audiencia, la empresa **KÍMICA ECOLÓGICA ATLÁNTICA, S.L.** presenta justificación en el plazo concedido, por lo que se remite nuevamente el expediente al Área de Obras e Infraestructuras, al objeto de que se emita nuevo informe sobre la justificación efectuada por el licitador del Lote nº 2, con la correspondiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas y no incurso en baja anormal o desproporcionada, y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa.

Seguidamente, se procede a dar cuenta del informe emitido por el Área de Obras e Infraestructuras, con fecha 22 de octubre de 2014, sobre dicha justificación, en el que se señala lo siguiente:

"...en la documentación presentada por el licitador, en la que justifica la valoración de su oferta, se indica que la empresa tiene entre sus líneas de actividad empresarial la distribución de productos químicos y pinturas al por mayor, lo que hace que la empresa tenga precios competitivos en lo que a este tipo de productos se refiere. Asimismo indican que al contar con instalaciones y medios auxiliares propios, pueden a nivel operativo contar con una eficiencia en el reparto y suministro de pinturas objeto de la licitación.

Visto el escrito antes citado, se considera que la proposición del licitador "Kímica Ecológica Atlántica S.L" puede ser cumplida, puesto que según éste los precios de suministro de pintura lo obtienen del acuerdo con fabricantes que a tenor de los volúmenes de compras realizadas, permite tener precios muy competitivos sobre productos de contrastada calidad.

Se hace constar que en dicho escrito, apartado 3, se menciona: "Que hacemos constar a la mesa que, a nuestro juicio, nuestra empresa tiene acreditada la solvencia técnica para prestar el servicio licitado con la oferta económicamente propuesta, sin poner en ningún momento en riesgo de incumplimiento el contrato debido a la oferta económica realizada..."

Por lo que se concluye que *"...De acuerdo con los resultados obtenidos para el Lote nº2, la empresa que ha obtenido mayor puntuación es Kímica Ecológica Atlántica S.L., con un total de 100 puntos."*

La Mesa de contratación, visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con los informes emitidos por el Área de Obras e Infraestructuras, y una vez se cumplimente lo requerido en las cláusulas 16, 17.1 y 18.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en virtud de lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP, acuerda proponer al órgano de contratación:

Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones de las empresas admitidas, respecto del Lote nº 2, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según se relaciona:

LICITADORES	LOTE Nº2		
	Puntuación Criterio A	Puntuación Criterio B	Puntuación total,
KÍMICA ECOLÓGICA ATLÁNTICA, S.L	85,00	15	100
SAGRERA CANARIAS S.A.	10,80	12	22,80

Segundo.- Adjudicar a la empresa **SAGRERA CANARIAS, S.A.**, con CIF A-35022987, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, el contrato para el **SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA- Lote nº 1: Material de Ferretería**, por un importe máximo limitativo del compromiso económico de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (175.436,86)**, sin

incluir el IGIC, que deberá soportar la Administración, que asciende a DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (12.280,58 €), siendo el precio del contrato el resultante de aplicar a los precios máximos unitarios de los materiales contenidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas el porcentaje de baja del 10,500 %, por un plazo máximo de ejecución de UN (1) AÑO, a contar desde el día que se estipule en el contrato, con sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen en la referida contratación, así como a la mejora ofertada de reducción de los plazos de entrega ordinaria en 4 días naturales.

La distribución de anualidades está prevista en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin perjuicio del reajuste de anualidades que procediera tramitar.

Tercero.- Adjudicar a la empresa KÍMICA ECOLÓGICA ATLÁNTICA, S.L., con CIF B-38677266, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, el contrato para el SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA- Lote nº 2: Pinturas, por un importe máximo limitativo del compromiso económico de NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (99.987,14 €), sin incluir el IGIC, que deberá soportar la Administración, que asciende a DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (2.999,61 €), siendo el precio del contrato el resultante de aplicar a los precios máximos unitarios de los materiales contenidos en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas, el porcentaje de baja del 51,169 %, por un plazo máximo de ejecución de UN (1) AÑO, a contar desde el día que se estipule en el contrato, con sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen en la referida contratación, así como en la mejora ofertada de reducción de los plazos de entrega ordinaria en 6 días naturales.

La distribución de anualidades está prevista en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin perjuicio del reajuste de anualidades que procediera tramitar.

Cuarto.- Formalizar los correspondientes contratos una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación.

Quinto.- Publicar las adjudicaciones en el perfil de contratante y la formalización de los contratos en el Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de Contratante.

La Presidenta da por terminada la reunión y para constancia de lo tratado redacto el acta que yo, la Secretaria, someto a la firma de la Presidenta, y resto de integrantes asistentes a la misma.

La Presidenta de la Mesa,

Fdo.: Blanca Delia Pérez Delgado

El Titular de la Asesoría Jurídica

Fdo.: Ceferino José Marrero Fariña.

La Jefa del Servicio de Hacienda y Patrimonio,

Fdo.: Inmaculada Armas Medina.

El Viceinterventor e.f. Interventor,

Fdo.: Gerardo Armas Davara.

La Asesora Jurídica,

Fdo.: Marta González Martín.

La Secretaria de la Mesa,

Fdo.: Silvia García Vargas.